DIRECTORIO

Expediente Nº 19 Montevideo, Julio de 2019

PERFIL DISPOSITIVO DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES





INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY DIVISIÓN CONVENIOS

PERFIL: Dispositivo de acompañamiento terapéutico para niños, niñas y adolescentes

Fundamentación:

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), como organismo rector en políticas públicas de infancia y adolescencia tiene entre sus cometidos la promoción, protección y restitución de derechos de niños/as, adolescentes y sus familias. Sus acciones se encuentran enmarcadas en el paradigma de la Protección Integral establecido en la Convención de Derechos del Niño y en el Código de la Niñez y la Adolescencia. Este marco conceptual y normativo reconoce a los niños/as y adolescentes como sujetos de derecho exigibles y al Estado como garante del ejercicio de esos derechos.

En cumplimiento de estos deberes el INAU desarrolla planes y programas que buscan favorecer el ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes. En este marco prevé las acciones necesarias para la atención de NNA en situación de vulnerabilidad social. Ello requiere desarrollar una diversidad de dispositivos de intervención que puedan contemplar sus singularidades y potenciar su desarrollo en las diferentes etapas del ciclo vital.

Para ello existen proyectos especializados que buscan dar respuestas a situaciones que agregan complejidad a la intervención de protección. Las mismas demandan una serie de recursos que garanticen la inserción social y comunitaria de niños, niñas y adolescentes, en particular hacia aquellos con problemas de salud mental cuando ello es necesario.

El Instituto procura que todos los niños, niñas y adolescentes tengan igualdad de oportunidades para acceder a recursos sociales a los efectos de desarrollar sus potencialidades y de conformar sujetos autónomos, capaces de integrarse socialmente en forma activa y responsable, priorizando a los más vulnerados y excluidos.

El diseño de las intervenciones debe asentarse sobre un enfoque integral que prevea acciones sobre las diferentes dimensiones de la



vida cotidiana de niños, niñas y adolescentes que cobran relevancia al momento de garantizar el desarrollo de su salud mental. Este enfoque integral demanda la disposición de todas las instituciones con competencia en el bienestar de niños, niñas y adolescentes. No siendo el INAU el efector en salud mental, tiene en parte competencias en este campo de intervención como rector en políticas públicas de infancia y adolescencia.

El abordaje interdisciplinario toma centralidad en la intervención en salud mental. Para ello es imprescindible diseñar modelos integrales de atención a través de un abanico de prestaciones que funcionen en red y puedan incorporar la singularidad y la multicausalidad de las situaciones. Dichas intervenciones deben respetar esa singularidad teniendo en cuenta las características y necesidades de cada niño, niña y adolescente, jerarquizando las estrategias de fortalecimiento del entorno familiar, comunitario y/o institucional, así como su participación e inclusión educativa y cultural. Es así que resulta imprescindible, en el marco de la nueva Ley de Salud Mental Nº 19.529, desarrollar abordajes que operen en la cotidianeidad del niño, niña, y adolescente fortaleciendo lazos familiares, sociales y comunitarios. Evitando, de esta forma la internación del mismo en centros especializados en la atención de salud mental, o en caso de que esto sea estrictamente necesario, acompañar la misma.

Consideraciones Generales del Dispositivo.

Encontramos dentro de los dispositivos de tratamiento en contexto el acompañamiento terapéutico, al que definiremos como un recurso especializado que interviene en el cotidiano de los sujetos en el marco de un equipo interdisciplinario que define la estrategia de intervención. Se trata de un dispositivo que se caracteriza y diferencia de otros, por ser móvil y flexible.

Permite el abordaje terapéutico en el medio familiar o en propuestas institucionales de convivencia, educativas o comunitarias, con la finalidad de sostener y continuar promoviendo lazos socioafectivos.

El acompañamiento terapéutico es una práctica especializada en el campo de la salud mental que se despliega en la cotidianidad del niño, niña o adolescente, cuando los profesionales tratantes evalúan la necesidad de extender el tiempo terapéutico a través del rol (acompañante terapéutico) que se integra a su contexto.



Las características del Acompañamiento Terapéutico estarán determinadas por el tipo de tratamiento indicado para el niño, niña o adolescente, la función y objetivos terapéuticos establecidos por el o los responsables. Esta práctica se aviene a una serie de pautas y reglas que posibilitan una metodología enfocada a la eficiencia del acto terapéutico, la cual implica, supervisión de las intervenciones, coordinación y formación continua de los profesionales. El acompañamiento debe realizarse por un tiempo, con objetivos y estrategias delimitadas, generando una alternativa terapéutica en el ámbito comunitario. Allí se inscribe la especificidad del dispositivo, desplegando los procesos en conjunto con el sujeto en su entorno, resignificando la realidad del mismo.

Este dispositivo implica una estrategia terapéutica que se diseña, desarrolla y corrige en acuerdo a la problemática del niño, niña y adolescente, las características socio – familiares o institucionales en las que se encuentra inscripto, los objetivos del tratamiento, el momento de su desarrollo y el o los lugares en donde se llevará a cabo. Aporta al equipo de salud mental, a través del acompañante terapéutico, una mirada ampliada del mundo objetivo de los niños, niñas y adolescentes en tanto se encuentra en una posición privilegiada en el acceso a su vida cotidiana y sus vínculos.

La inclusión en la vida cotidiana, de un recurso especializado que opera de forma articulada con otros equipos que intervinieren con los niños, niñas y adolescentes busca recomponer el vínculo entre el sujeto que tiene padecimiento psíquico y su entorno. Las características del dispositivo, habilitan la intervención en las dimensiones de la vida cotidiana, favoreciendo modificaciones a través de orientaciones articuladas en el marco del plan terapéutico definido. De este modo no solo busca reforzar el tratamiento sin necesidad de apartar al niño, niña o adolescente de su espacio habitual manteniendo la convivencia con sus lazos socioafectivos, sino que a la vez se propone intervenir en el contexto a través de orientaciones que coadyuven al logro de los resultados esperados. Opera en la cotidianeidad del los niños, niñas y adolescentes a nivel de lo subjetivo, lo vincular, lo comunitario, y lo social. (Facultad de Piscología, UDELAR, Proyecto de Tecnicatura de Acompañante Terapéutico; 2016).

Finalidad.

Brindar atención a través de un abordaje terapéutico específico inmerso en el cotidiano del niño, niña o adolescente, a fin de alcanzar un



tránsito saludable por sus espacios de circulación, enmarcado en la promoción y restitución de derechos amenazados o vulnerados que condicionen su desarrollo.

Objetivo general del Dispositivo Acompañamiento Terapéutico (DAT)

Contribuir al desarrollo integral del niño, niña o adolescente en su entorno social y comunitario en el marco de una estrategia terapéutica cuya implementación será acordada por el equipo interdisciplinario de salud mental del dispositivo con los referentes adultos del niño, niña o adolescente.

Objetivos específicos del dispositivo.

- 1- Contribuir a la aproximación diagnóstica del niño, niña y adolescente.
- 2- 2- Diseñar, acordar e implementar la estrategia terapéutica a desarrollar con el equipo de referencia del niño, niña o adolescente.
- 3- Orientar al conjunto de referentes adultos vinculados al niño, niña y adolescente destinatario del acompañamiento terapéutico en relación a las mejores prácticas de abordaje.
- 4- Acompañar, en acuerdo a la estratégica terapéutica definida, la integración o reinserción del niño, niña o adolescente a sus espacios de circulación social.

Perfil de la población a atender

Niños, niñas y adolescentes en cuyo tránsito por el proceso madurativo esperable para la edad, sufren alteraciones que dan cuenta de un padecimiento psíquico (como por ejemplo conductas disruptivas, de angustia o ansiedad recurrentes; trastornos del espectro autista, hiperactividad, episodios psicóticos) comprometiendo, por tanto, el desarrollo de su salud mental. Pudiendo estar asociadas a situaciones que agudizan su vulnerabilidad psicosocial como ser: explotación sexual comercial y no comercial, experiencia de vida en calle y/o uso problemático de drogas.



Población en Convenio:

30 niños, niñas y/o adolescentes.

Plazo de intervención.

La intervención se extenderá en acuerdo al proceso terapéutico individual, el cual procurará no superar los 6 meses. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta 6 meses más, por una única vez con aval de las áreas correspondientes.

Se procurará que quienes participen del dispositivo no superen los 18 años, buscando en ese caso, las alternativas de continuidad del proceso terapéutico en servicios del sistema de protección destinados a adultos siempre que ello fuera necesario.

Recursos Humanos (correspondiente a la atención de 30 niños, niñas y adolescentes).

El equipo técnico deberá constituirse de la siguiente forma:

	Cantidad	Carga horaria semanal c/u.
Coordinador/a	1	30
Lic. Psicólogo/a	2	15
Lic. en Trabajo Social	1	10
Dr/a. Psiquiatría	1	10
Acompañantes terapéuticos	15	30
Auxiliar administrativo/a	1	10

Se deberá atender a la interdisciplinariedad para la elaboración conjunta de la aproximación diagnostica, diseño y desarrollo de estrategias de intervención.



Se trabajará 5 días a la semana de lunes a domingo según planificación, debiendo cubrir situaciones de extrema emergencia en diferentes días y horarios de la semana.

El Acompañante Terapéutico deberá disponer no menos de 20 horas semanales para la atención directa de los niños, niñas o adolescente referenciados.

Se deberán prever dentro de las horas estipuladas la realización de reuniones de equipo con frecuencia al menos quincenales, con la participación de todos los RRHH lo que deberá incorporarse al cronograma de actividades.

Se deberán realizar al menos dos capacitaciones anuales dirigidas a todos los integrantes del equipo asociado al proyecto.

Requisitos y Tareas correspondientes a cada perfil técnico:

· Coordinador/a

Requisitos:

Lic. en Psicología con formación específica en Acompañamiento Terapéutico y experiencia en trabajo comunitario.

- Gestionar técnica y administrativamente el desempeño de todos los integrantes del equipo constituyéndose como el responsable del proyecto.
- Coordinar la elaboración, la ejecución y el monitoreo del proceso terapéutico del niño, niña o adolescente.
- Realiza coordinaciones interinstitucionales. Si el niño, niña o adolescente se encuentra vinculado a otros proyectos o servicios del Instituto, articula con el equipo correspondiente a los efectos de establecer acuerdos de trabajo con la red institucional y comunitaria.
- Coordina la sistematización de los procesos de intervención desarrollados por el DAT en acuerdo a los criterios establecidos por la supervisión del Programa de Intervenciones Especializadas del INAU.
- Identificar y viabilizar estrategias para dar respuesta a las necesidades de capacitación y formación del equipo técnico.



- Resolver situaciones imprevistas de distinta índole manteniendo siempre el dialogo con la supervisión del Programa de Intervenciones Especializadas de INAU y con la Coordinación de Intervenciones Especializadas de la Dirección Departamental de Montevideo.
- Realizar registros periódicos que den cuenta del proceso realizado con el adolescente y sus redes vinculares en acuerdo a las pautas aportadas por el PIE.
- Monitorear de manera periódica el desarrollo del proceso terapéutico de cada niño, niña o adolescente atendido por el DAT, en coordinación con las áreas institucionales correspondientes.
- Organizar y coordinar reuniones de equipo periódicas e manera de fortalecer el funcionamiento sistémico del Proyecto.
- Evaluar el desempeño de los integrantes del equipo.
- Organiza y coordina jornadas periódicas de cuidado de equipo.
- · Lic. en Psicología o Psicólogo/a.

Requisitos:

Lic. en Psicología (con título emitido por la Universidad de la República o por la Universidad Católica del Uruguay).

Formación y experiencia en intervenciones con infancia y adolescencia. Experiencia en trabajo comunitario.

- · Participar en la elaboración, implementación y seguimiento de la aproximación diagnóstica y del proceso terapéutico.
- · Orientar y apoyar en la comprensión de los procesos de las intervenciones realizadas con los niños, niñas o adolescentes, sus familias y otros referentes significativos.
- · Orientar y apoyar al Acompañante Terapéutico en el desempeño cotidiano del proceso terapéutico para lograr los objetivos del mismo.
- · Favorecer el fortalecimiento o la generación de redes comunitarias, en coordinación con los equipos y/o referentes adultos vinculados al niño, niña o adolescente, de forma que faciliten la integración a los servicios comunitarios.



- · Participar en instancias de formación y capacitación que promuevan el intercambio, así como el perfeccionamiento de la actividad profesional. Realizar registros periódicos que den cuenta del proceso realizado con el adolescente y sus redes vinculares en acuerdo a las pautas y lineamientos aportados por el Programa Intervenciones Especializadas.
- · Contribuir a la sistematización de las experiencias para tender a la mejora de la calidad de atención y a la acumulación del conocimiento en la materia específica.
- · A.S o Licenciatura en Trabajo Social.

Requisitos:

Lic. en Trabajo Social o Asistente Social (con título emitido por la Universidad de la República o por la Universidad Católica del Uruguay).

Formación y experiencia en intervenciones con infancia y adolescencia. Experiencia en trabajo comunitario.

Experiencia laboral en Salud mental.

- · Participar en la elaboración, implementación y seguimiento de la aproximación diagnóstica y del proceso terapéutico.
- · Apoyar y orientar al Acompañante Terapéutico en el desempeño cotidiano del proceso terapéutico para lograr los objetivos del mismo.
- Favorecer el fortalecimiento o la generación de redes comunitarias, en coordinación con los equipos y/o referentes adultos vinculados al niño, niña o adolescente, de forma que faciliten la integración a los servicios comunitarios.
- · Participar en instancias de formación y capacitación que promuevan el intercambio, así como el perfeccionamiento de la actividad profesional. Realizar registros periódicos que den cuenta del proceso realizado con el adolescente y sus redes vinculares en acuerdo a las pautas y lineamientos aportados por el Programa Intervenciones Especializadas.



· Contribuir a la sistematización de las experiencias para tender a la mejora de la calidad de atención y a la acumulación del conocimiento en la materia específica.

· Dr/a. Psiquiatría

Requisitos:

Dr/a. en Psiquiatría preferentemente Especialista en Psiquiatra Pediátrica. Tareas:

- · Orientar en acciones de promoción y prevención en salud mental, desde una perspectiva integral de equipo de trabajo.
- · Aportar a la aproximación diagnóstica coordinando con los profesionales correspondientes del prestador de salud del adolescente.
- · Orientar al equipo del DAT sobre aquellos aspectos ligados propiamente a las aproximaciones diagnósticas con los que cuentan los adolescentes para la elaboración e instrumentación del proceso terapéutico. Realizar registros periódicos que den cuenta del proceso realizado con el adolescente y sus redes vinculares en acuerdo a las pautas aportadas por el PIE.
- · Contribuir a la sistematización de las experiencias para tender a la mejora de la calidad de atención y a la acumulación del conocimiento en la materia específica.
- · Acompañante Terapéutico.

Requisitos:

· Formación en Acompañante Terapéutico con título habilitante o segundo año aprobado.

- · Contribuir, junto a los otros integrantes del Equipo Técnico, en la construcción del Plan Terapéutico del niño, niña o adolescente.
- · Ejecutar en el cotidiano acciones establecidas en la estrategia terapéutica, con especial atención en las situaciones que interfieran



o atenten en el logro de los objetivos establecidos en la estrategia terapéutica.

- · Cooperar en la construcción de herramientas para el manejo de situaciones adversas que se puedan presentar, tanto ante el sujeto de intervención como ante sus referentes.
- · Promover en el niño, niña o adolescente, el desarrollo de habilidades que contribuyan al normal proceso madurativo. El Acompañante Terapéutico deberá trabajar en potenciar la capacidad creativa del adolescente y hacer visibles las destrezas adquiridas de forma de reflexionar sobre el proceso desarrollado y apropiarse de las mismas.
- · Contribuir en los procesos adaptativos de los niños, niñas y adolescentes a las dinámicas sociales de las que forma parte (familiar, institucional).
- · Favorecer el desarrollo de las potencialidades del niño, niña o adolescente que contribuyan a la autonomía progresiva para el desempeño en su vida cotidiana.
- · Acompañar a los niños, niñas o adolescentes en los espacios y actividades que se consideren necesarios de manera de favorecer la orientación en el espacio social.
- · Fortalecer, a través del acompañamiento en su cotidianeidad, los esquemas de contención y regulación.
- · Facilitar la incorporación del o los tratamientos/s a su vida cotidiana.
- · Realizar registros periódicos que den cuenta del proceso realizado con el niño, niña o adolescente y sus redes vinculares en acuerdo a las pautas aportadas por el Programa de Intervenciones Especializadas.
- · Auxiliar Administrativo/a.

Requisitos:

Contar con conocimientos relativos a la tarea administrativa.

Tareas:

· Realizar todas las tareas vinculadas a la gestión administrativa de los recursos humanos.



· Realizar todas las tareas vinculadas a la gestión y rendición de gastos que deben ser presentadas al Instituto, en las formas y tiempos que el mismo establezca.

Infraestructura e insumos.

El equipo debe contar con un local correctamente acondicionado para desempeñar las tareas administrativas y otras actividades propias del desarrollo del proyecto.

El local debe ser accesible desde distintos puntos de la ciudad y deberá contar con las condiciones para desarrollar las siguientes actividades:

- reuniones periódicas de equipo técnico
- reuniones con referentes institucionales.
- espacios para encuentros particulares con los niños, niñas y adolescentes.
- reuniones con los niños, niñas o adolescentes y sus familias en caso de que se entienda necesario.

Nota: El desarrollo de la estrategia terapéutica será desplegada en los ámbitos en los que transite la cotidianidad del niño, niña o adolescente.

Principios Operativos

- · Enfoque de Derechos.
- · Participación de las niñas, niños y adolescentes.
- · No juzgar.
- · Confidencialidad.
- · Enfoque de género.

Áreas de intervención del Dispositivo: Acompañamiento Terapéutico

El DAT estará centrado en promover, respetar y garantizar los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Su intervención se deberá desplegar a través de las siguientes áreas y actividades.



SALUD

Se promoverá el acceso a la salud de los niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva integral dando cumplimiento a la estrategia terapéutica ajustada a los requerimientos del proceso individual.

Se preverán actividades de promoción y prevención en salud mental dirigidas a los niños, niñas y adolescentes y sus adultos de referencia.

Resultados esperados:

80% de niños, niña y adolescentes adhieren a la estrategia terapéutica definida.

70% de niños, niñas y adolescentes, que adhieren a la estrategia terapéutica, transitan su proceso sin requerir hospitalización durante la intervención.

100% de los niños, niñas y adolescentes que adhieren a la estrategia terapéutica, son referenciados a un servicio de salud mental al finalizar el tránsito por el dispositivo.

Actividades:

- Participar en encuentros con los adultos referentes con la finalidad de acordar la integración de niños, niñas o adolescentes al dispositivo.
- Coordinar con los actores intervinientes con la finalidad de intercambiar acerca de la situación de los niños, niñas o adolescentes.
- -Identificar los servicios de salud comunitarios accesibles a cada niño, niña o adolescente según su prestador de salud.
- Diseñar la estrategia terapéutica interdisciplinaria para cada niño, niña o adolescente.
- Referenciar a cada niño, niña o adolescente con su acompañante terapéutico, quien implementará a través del acompañamiento, la estrategia terapéutica definida.

AUTONOMIA PROGRESIVA.

Se diseñarán junto con el niño, niña o adolescente estrategias que apunten a la inserción social y comunitaria, con el objetivo final de promover la autonomía progresiva, enmarcadas en la Propuesta de Atención Individual.



Las niñas, niños y adolescentes se encuentran en pleno desarrollo de sus estructuras cognitivas y emocionales, lo cual fundamenta la progresividad en el ejercicio de su libertad para la toma de decisiones, ello supone el necesario acompañamiento del adulto en este proceso. La progresividad se manifiesta en la posibilidad de crecimiento de la autonomía personal y la participación. El ejercicio de la autonomía depende de la posibilidad de reflexionar para tomar una decisión y ejecutar lo definido, teniendo en cuenta sus consecuencias.

Resultado esperado:

El 80% de los niños, niñas y adolescentes que adhirieron a la estrategia terapéutica, inserto en propuestas y/o recursos comunitarios acorde a su etapa evolutiva.

Actividades:

- · Promover el desarrollo de habilidades que permitan un adecuado tránsito hacia la autonomía de acuerdo a la etapa de desarrollo de cada niño, niña o adolescentes.
- · Promover la orientación vocacional y la capacitación laboral de los y las adolescentes con atención a los requerimientos de su proceso individual.

SOCIO-FAMILIAR / INSTITUCIONAL.

Durante el transcurso del tratamiento terapéutico se favorecerá la integración social del niño, niña o adolescente, promoviendo el contacto con el entorno social de referencia (comprendiéndose en él sus vínculos familiares, barriales y comunitarios) exceptuando aquellas situaciones en que esto sea contrario al interés superior del niño, niña y adolescentes.

El DAT brindará apoyo y orientación a los referentes adultos de niños, niñas y adolescentes con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del entorno del mismo.

A su vez, se deberá promover en la familia y/o referente de las niñas, niños y adolescentes la compresión y el manejo de las indicaciones medicas a través de la información, orientación y capacitación posibilitando la prevención y la atención adecuada de la salud mental.



Resultado esperado:

- -El 100% de las Familias o Referentes Institucionales de cuidado contactados y con acuerdos de dos encuentros mensuales como mínimo con el dispositivo de acompañamiento terapéutico.
- -El 100% de los niños, niñas y adolescentes que adhieren a la estrategia terapéutica conoce la estrategia terapéutica definida.
- -El 100 % de los referentes de cuidado familiar y/o institucional convocados a capacitación de promoción y prevención en salud mental.

Actividades:

- Realizar actividades de información, formación y/o capacitación para referentes familiares e institucionales.
- Promover encuentros de intercambio entre el equipo técnico del dispositivo con los equipos de referencia de los niños, niñas y adolescentes en sus lugares de permanencia (familiar/institucional) con la finalidad de realizar el seguimiento del plan terapéutico propuesto.

EDUCACION

El proceso terapéutico individual deberá incluir el acompañamiento y seguimiento del niño, niña y adolescente en el ámbito educativo, promoviendo el acceso a la educación correspondiente, con atención a los requerimientos de los procesos individuales.

Resultado esperado:

El 100% de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el Dispositivo vinculados a en espacios de educación formal y/o informal.

Actividades:

- · Identificar recursos educativos de acuerdo a los intereses y etapa del proceso de desarrollo de cada niño, niña o adolescente.
- · Coordinar, en conjunto con la familia y/o referente del niño, niña o adolescente la inclusión del mismo en una propuesta educativa formal o informal en atención a los requerimientos de su proceso de desarrollo.
- · Acompañar el transito del niño, niña o adolescente por la propuesta educativa siempre que ello sea necesario.



RECREACION, DEPORTE Y ACCESO A LA CULTURA.

Se deberá favorecer la recreación y el uso del tiempo libre a través del esparcimiento, el juego, la participación en actividades artísticas y culturales propias de cada edad e interés.

Se contribuirá al acceso a los bienes culturales, la utilización y apropiación de los espacios públicos y la participación activa en actividades comunitarias.

Resultado esperado:

El 80% de los niños, niñas y adolescentes atendidos por el Dispositivo participan de actividades deportivas, recreativas y de ocio en espacios barriales y comunitarios.

Actividades:

- · Acompañar el transito del niño, niña o adolescente por la propuesta recreativa siempre que ello sea necesario.
- · Contribuir al acceso a los bienes culturales, la utilización y apropiación de los espacios públicos y participación en actividades comunitarias de acuerdo a los intereses de cada niño, niña y adolescente.
- · Promover la participación comunitaria de niños/as y adolescentes en los espacios comunitarios de referencia, con atención las necesidades asociadas a su proceso individual y su etapa de desarrollo.